OTROSÍ N°1 AL CONVENIO INTERAMINISTRATIVO N°25AS122C2464 DE 2025

CONTRATO N°:		25AS122C2464
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		10/10/2025
TIPO:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA.
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		25AS122C2464
CONTRATANTE:	**NOMBRE**	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ
	C.C./CE/ NIT	890.900.286-0
CONTRATISTA:	**NOMBRE**	MUNICIPIO DE LA PINTADA
	C.C./CE/ NIT	811.009.017-8
VALOR ($)	**INICIAL**	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($870.640.729),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
PLAZO:	**INICIAL:**	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
		FECHA DE INICIO: 20/10/2025
		FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 19/07/2026

	PRÓRROGAS	**1**	Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464, por tres (03) meses y veinte (20) días hasta el ocho (08) de noviembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el ocho (08) de noviembre de 2026.
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:		19/07/2026	

Entre los suscritos, a saber **BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°15.986.183 de Manzanares - Caldas, actuando en calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, según Decreto de Nombramiento No. 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024 y acta de posesión del 1 de enero del 2025, delegado para contratar mediante el Decreto Departamental N°2025070000089 del 3 de enero de 2025 en concordancia con el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, debidamente facultado para la celebración del presente documento, por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario N°1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, identificado con NIT N°890.900.286-0, por una parte, y de otra parte, **HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No**.1.060.586.133**, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE LA PINTADA** , identificado con NIT.**811.009.017-8**, según consta en el acta de posesión y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONVENIANTE EJECUTOR,** declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses, y que hemos acordado celebrar el Otrosí No. 1 (prórroga y modificación) al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 10 de octubre de 2025, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz suscribió con el Municipio de La Pintada el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025, cuyo objeto es: "*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA*", por un valor de *OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($870.640.729).*

2. Que el 20 de octubre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2464, estableciendo como fecha de terminación el 19 de julio de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de nueve (09) meses contados a

partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

3. Que el Municipio de La Pintada, mediante oficio del 2 de julio de 2026, radicado bajo el No. 2026010392160 del 14 de julio de 2026, solicitó la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025 por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para culminar la ejecución de las obras y dos (2) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos, financieros y de liquidación del convenio y sus contratos derivados. La solicitud se sustentó en que, aunque el convenio contempló un plazo total de nueve (9) meses, de los cuales cinco (5) correspondían a la ejecución de las obras, la ejecución material únicamente pudo iniciarse el 9 de marzo de 2026, una vez se surtieron las actuaciones necesarias para la activación de la interventoría y la autorización para el inicio de las actividades constructivas. Adicionalmente, durante la ejecución fue necesario adelantar actuaciones técnicas y administrativas relacionadas con la revisión y aprobación de análisis de precios unitarios (APU), ajustes al balance financiero del proyecto y la priorización de actividades indispensables para garantizar la funcionalidad del escenario intervenido, considerando la disponibilidad de los recursos del convenio y la imposibilidad de incorporar recursos adicionales. Así mismo, el Municipio informó que el contratista del Contrato de Obra No. 072 de 2025, CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S., solicitó ampliar el plazo en un (1) mes y veinte (20) días debido a condiciones sobrevinientes propias de la intervención sobre una infraestructura existente, las cuales hicieron necesaria la ejecución de actividades no identificadas inicialmente y la adopción de soluciones técnicas adicionales para garantizar la adecuada funcionalidad del proyecto.

4. De igual forma, la interventoría ejercida por RENTAN, mediante oficio No. 1300-1907 del 9 de julio de 2026, emitió concepto favorable frente a la solicitud de prórroga del Contrato de Obra Pública No. 072 de 2025, al considerar que la misma resulta técnica y administrativamente viable, teniendo en cuenta que durante el desarrollo del contrato se presentaron condiciones técnicas no contempladas inicialmente que requirieron trámites administrativos de revisión y validación antes del desarrollo normal de las actividades constructivas, circunstancias que incidieron en la ejecución física de la obra y hacen necesaria la ampliación del plazo para garantizar la culminación del objeto contractual.

5. Que, una vez revisada y analizada la solicitud por parte del equipo de supervisión, se determinó la viabilidad de la misma; en consecuencia, se adelantaron los trámites correspondientes se solicitó ante el Comité Interno de Contratación (CIC) de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia la prórroga y modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 , por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para culminar la ejecución de las obras y dos (2) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos, financieros y de liquidación de los contratos derivados, por las razones anteriormente expuestas y justificadas por el municipio.

   En consecuencia, se propone modificar la Cláusula Quinta – Plazo, la cual quedará así:

*"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** El término de duración será de doce (12) meses y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*

***Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de seis (06) meses.*

***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos"*

En virtud de lo anterior, se establece como nueva fecha de terminación del convenio Interadministrativo el ocho (08) de noviembre de 2026, solicitud que fue aprobada en el Comité Interno de Contratación mediante la sesión No.42 del diecisiete (17) de julio de 2026.

6. En concordancia con la aprobación otorgada en el CIC, se remitió al Comité de Orientación y Seguimiento (COS) la solicitud de prórroga y modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025, la cual fue aprobada en sesión ordinaria No.035-2026 del diecisiete (17) de julio de 2026. En consecuencia, se aprobó prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025 por tres (3) meses y veinte (20) días, hasta el ocho (08) de noviembre de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el ocho (08) de noviembre de 2026, así como modificar la Cláusula Quinta – Plazo, la cual quedará así:

   *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** El término de duración será de doce (12) meses y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*

   ***Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de seis (06) meses.*

   ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos"*

7. Es importante señalar que el 29 de enero de 2026 se efectuó el desembolso correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del Convenio Interadministrativo, por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS M/L ($130.596.109)** mediante la Nota Contable (Egreso) No. 2115559. Posteriormente, el 24 de junio de 2026 se efectuó el segundo desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento (40%), por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($348.256.291),** conforme a la Nota Contable (Egreso) No. 2241561. Con cargo a estos recursos, el municipio realizó el primer pago del Contrato Derivado No. 072 de 2025 por valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L ($218.291.512)**, equivalente al 25,073% de avance físico de obra, certificado por la interventoría mediante Acta de Obra No. 1 y soportado con el comprobante No. BT00038900 del 3 de julio de 2026. Como resultado de la ejecución financiera, en la cuenta bancaria del convenio aperturada en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –

IDEA permanece un saldo de ***DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($260.560.888),*** equivalente al 29,92% del valor total del convenio, recursos suficientes para atender las futuras actas de obra conforme al avance certificado por la interventoría. Así mismo, el cuarenta y cinco por ciento (45%) restante del convenio, equivalente a ***TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($391.788.329),*** cuenta con respaldo mediante la Reserva Labor No.1000234441, garantizando la disponibilidad presupuestal para atender los compromisos pendientes.

8. Una vez surtidos en su totalidad los trámites administrativos, técnicos, jurídicos y presupuestales correspondientes por parte del Departamento de Antioquia, y verificada la viabilidad de la solicitud, se consideró pertinente y congruente otorgar la prórroga y la modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025, en aras de garantizar la adecuada ejecución de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones y la consecución integral del objeto contractual, sin que ello implique modificación del valor inicialmente pactado.

9. En mérito de lo expuesto, las partes, y la supervisora del convenio:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464, por tres (03) meses y veinte (20) días hasta el ocho (08) de noviembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el ocho (08) de noviembre de 2026.

FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	20 de julio de 2026
FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	08 de noviembre de 2027
NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	08 de noviembre de 2027

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICAR: Modificar la ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO*** del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de La Pintada, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de tres (03) meses y veinte (20) días, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio. En consecuencia, la Cláusula Quinta – Plazo quedará así:

> ***"CLAUSULA QUINTA. PLAZO:*** *El término de duración será de doce (12) meses y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*
>
> ***Parágrafo 1:*** *El plazo establecido para ejecutar la obra será de seis (06) meses.*
>
> ***Parágrafo 2:*** *Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos"*

CLÁUSULA TERCERA – GARANTIAS: EL MUNICIPIO O CONVENIENTE EJECUTOR se obliga a notificar de la presente novedad a la aseguradora que profirió la garantía de que trata el

Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025 y remitir al Departamento de Antioquia, para su revisión y aprobación, la respectiva modificación de la garantía a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la suscripción del presente Otrosí.

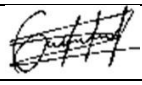
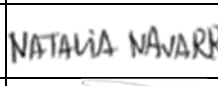
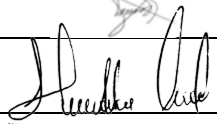
CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Otrosí No. 01 (Prórroga y Modificación) los siguientes documentos: (i) Solicitud presentada por el Municipio de La Pintada mediante Oficio del 02 de julio de 2026, con radicado No. 2026010392160 del 14 de julio de 2026, junto con sus anexos; (ii) Acta CIC No.42 del diecisiete (17) de julio de 2026; (iii) Acta COS No.035-2026 del diecisiete (17) de julio de 2026; y (iv) el cronograma actualizado; los cuales soportan técnica y administrativamente la presente modificación contractual y hacen parte integral y vinculante del presente Otrosí**.**

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025, continúan vigentes en lo que no resulte contrario al presente Otrosí No.1.

CLÁUSULA SEXTA – PUBLICACIÓN: El presente Otrosí No.1. al Convenio Interadministrativo No.25AS122C2464 de 2025 será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CLÁUSULA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente Otrosí No.1 se entiende perfeccionado con la aceptación expresa de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II del Convenio Interadministrativo No.25AS122C2464 de 2025, dejando constancia de su conformidad con el contenido del mismo. Así mismo, las partes manifiestan que la suscripción del presente Otrosí No. 01 *(Prórroga y Modificación)* no genera perjuicio alguno para ninguna de ellas y que cumple con los requisitos legales para su ejecución y legalización.

El Convenio Interadministrativo y el presente Otrosí se encuentran suscritos mediante la plataforma SECOP II, donde pueden ser consultados, formando parte integral del mismo. La firma electrónica utilizada cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y no repudio, de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	**KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** Apoyo jurídico a la supervisión Dirección Acceso a la Justicia		**17/07/2026**
Revisó y Vbo.:	**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** Directora de la Dirección Acceso a la Justicia Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz		**17/07/2026**
Aprobó:	**BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN** Ordenador del gasto y Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz		**17/07/2026**
Aprobó:	**HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA** Representante Legal - Alcalde Municipal Municipio de La Pintada - Antioquia		**17/07/2026**